



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0101-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 15 de Mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1583, que contiene el Informe N°149-2023-SGDEYMA/EDVR del Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad; el Oficio N°0091-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI., remitido por el Administrador Local de Agua (e) Administración Local de Agua Tambopata – Inambari Alex Casar Ticona Mamani, y el Informe Técnico N°0034-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MQA., emitido por el Analista II en Recursos Hídricos Administración Local de Agua Tambopata – Inambari Manuel Quispe Apaza; y,

CONSIDERANDO:

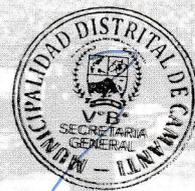
Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el inciso 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29338 de Recursos Hídricos se regula el uso y gestión de los recursos hídricos que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta. Se extiende al agua marítima y atmosférica en lo que resulte aplicable. Con la finalidad de regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a esta;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 102-2019-ANA, resuelve orientar y uniformiza las acciones que deberá realizar la ALA cuando emite **Opinión**

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Técnica Previa Vinculante para el otorgamiento de la autorización de extracción de materiales de acarreo en los cauces naturales de agua, en el marco de la función establecida en el numeral 9 del artículo 15° de la Ley N° 29338

Que, el numeral 9 artículo 15 de la Ley de Recursos Hídricos LEY N° 29338 establece como funciones de la Autoridad Nacional del Agua: emitir opinión técnica previa vinculante para el otorgamiento de autorizaciones de extracción de material de acarreo en los cauces naturales de agua;

Que, mediante Informe Técnico N°0034-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MQA., de fecha 24 de abril del 2023, el señor Manuel Quispe Apaza, Analista II en Recursos Hídricos Administración Local de Agua Tambopata – Inambari, emite .Opinión Técnica Previa Vinculante con una **OPINIÓN NO FAVORABLE**, para la extracción de material de acarreo de la cantera Camanti Km. 195+400, localizada en el río Araza, peticionado por el administrado Empresa ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C. representada por su Apoderada Carina Blanco Valdez, por lo que debe declararse improcedente la solicitud, teniendo el cuenta que la opinión de la ALA es vinculante para la toma de decisión de la Municipalidad.

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de autorización de extracción de material de acarreo de la cantera Camanti Km. 195+400, localizada en el río Araza, presentado por la apoderada de la Empresa ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C. “OPOSS S.A.C.”, en atención al Informe Técnico N°0034-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MQA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaria General notificar con la presente Resolución al Gerente Municipal, a la Apoderada de la Empresa “OPOSS S.A.C.” y demás oficinas administrativas que correspondan, para su conocimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI - QUISPICANCHI
GESTIÓN 2023 - 2026

Renan Centrefas Huilca
D.N.I.: 40507572
ALCALDE

“Hagamos Historia Juntos por Camanti”